

## Becas UAH Movilidad Global Convocatoria curso 2017-18

### **1. Finalidad**

Las **Becas UAH Movilidad Global** tienen como finalidad reforzar la movilidad internacional de los estudiantes de Grado de la Universidad de Alcalá, subvencionando estancias académicas en universidades extranjeras.

### **2. Destinatarios de las Becas**

Las becas UAH Movilidad Global están dirigidas a estudiantes oficiales de **grado** de la Universidad de Alcalá, así como a aquellos estudiantes que vayan a cursar estudios de doble titulación de grado en universidades extranjeras para los que no exista financiación de ninguna otra fuente. Los candidatos deben haber superado, como mínimo, 40 créditos en la UAH, quedando excluidos de este cómputo los créditos cursados en otras instituciones, aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH. Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentre la universidad de destino.

### **3. Destinos y Duración de la Estancia**

La finalidad de las becas es ayudar económicamente a los estudiantes seleccionados para realizar estancias académicas en alguna universidad extranjera. **Quedan excluidas** de esta convocatoria las solicitudes para cursar estudios en los países para los que se puedan solicitar becas Erasmus+ (los 28 países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Macedonia, Noruega, y Turquía), excepto aquellas que se soliciten para cursar programas de doble titulación al amparo de convenios firmados por la UAH y para las que no existan acuerdos que eximan al alumno del pago de matrícula. Serán también incompatibles con otras becas públicas o privadas que financien la estancia académica solicitada en esta convocatoria.

Se valorarán positivamente las solicitudes de los estudiantes que vayan a estudiar en universidades cuya lengua de instrucción sea distinta del español o del portugués.

Los alumnos que deseen cursar estudios en alguna de las universidades con las que la UAH tiene firmados acuerdos de intercambio podrán combinar estas ayudas con una beca de matrícula. La lista de dichas universidades que ofrecen a los alumnos de la UAH becas de intercambio puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.uah.es/internacionales/documentos/tabla07.pdf>.

Los solicitantes deben **poder acreditar ante la universidad de destino los conocimientos lingüísticos exigidos para su admisión** y deben tener en cuenta que el hecho de haber obtenido esta beca no garantiza la admisión en la universidad de destino. Cuando, por el motivo que sea, algún beneficiario no sea admitido finalmente en la universidad solicitada, podrá elegir otro destino entre los que queden disponibles en ese momento.

La estancia en la universidad de destino deberá realizarse durante el curso académico 2017/18.

#### 4. Dotación Económica y Procedimiento para el Cobro de las Ayudas

La dotación de cada beca será de **3.000 euros** y la **duración mínima de la estancia será de un semestre académico**. La Universidad de Alcalá aportará 70.000 euros del presupuesto de 2017 (K150 480.04) y los remanentes de la convocatoria anterior si los hubiera, lo que dará un mínimo de **23 becas UAH Movilidad Global**.

Las ayudas serán abonadas en dos pagos mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.

El montante del primer pago será del 80% del importe total de la beca y se procederá a su tramitación una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el **Certificado de Incorporación de la Estancia** (enviar el documento escaneado por correo electrónico a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) especificando "Becas UAH Movilidad Global").

El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario entregue en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

En el caso de que el beneficiario no completara la estancia prevista en la universidad de destino, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.

#### 5. Reconocimiento Académico

Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en el extranjero sean reconocidas en el expediente académico del alumno, éste deberá acudir al coordinador de Programas Internacionales de la titulación que cursa para firmar un **Acuerdo de Estudios** (*Learning Agreement*) y un **Acuerdo Interno de Convalidación con el Coordinador de Programas Internacionales** de su titulación. Dicho Acuerdo de Estudios recoge la propuesta de estudios a cursar en la universidad extranjera, así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

#### 6. Documentación a presentar

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria, **firmado por el Coordinador de Programas Internacionales** de su titulación en el que se especifique la universidad en la que se desea realizar la estancia y acompañado de una foto.
- b) Currículum Vitae conforme al modelo europeo disponible en:  
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

- c) Progreso académico (el de los estudios cursados en la UAH puede ser obtenido en Mi Portal)
- d) **Documentos que acrediten el conocimiento de la lengua en la que se impartan enseñanzas en la Universidad de destino.** En el caso de no disponer de estos documentos en el momento de la solicitud, se puede presentar la calificación obtenida en las pruebas de inglés, francés y alemán que a este efecto se realizan en la Universidad de Alcalá. Están exentos de este requisito, en general, los estudiantes que van a cursar estudios en español o en portugués.
- Respecto a estos dos últimos requisitos, se debe tener en cuenta que algunas universidades exigen acreditar previamente un determinado nivel de idioma para ser admitidos como estudiantes internacionales o una media de expediente académico, por lo que **conviene conocer y asegurarse de cumplir con los requisitos académicos de la universidad solicitada.**
- e) Escrito de motivación.
- f) Documentos acreditativos de cualquier otro mérito relacionado con la finalidad de esta convocatoria.
- g) Fotocopia del DNI/NIE

## **7. Presentación de solicitudes**

Las instancias y demás documentación se presentarán, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales-Becas de Movilidad Global” en el Registro General de la Universidad de Alcalá, en los Registros de sus Facultades y Escuelas o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de admisión de solicitudes comienza **el día 7 de diciembre de 2016 y termina el día 31 de enero de 2017.**

## **8. Criterios de valoración (por orden de importancia)**

- Nota media del expediente académico
- Conocimientos de la lengua de instrucción de la universidad de destino con nivel A2 o superior, excepto cuando la lengua de instrucción es español o portugués.
- Prestigio de la Universidad solicitada.
- Otros méritos aportados por los candidatos que estén relacionados con la finalidad de la beca.

## **9. Obligaciones de los seleccionados:**

- a) Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca a través de un correo electrónico a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) en el plazo de 5 días hábiles tras la concesión de la beca. En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- b) Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días tras la concesión de la beca, un escrito que acredite su admisión en la universidad de destino y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.

- c) Los beneficiarios deben responsabilizarse de gestionar la solicitud de admisión en la universidad de destino. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales puede ayudar a los estudiantes a tramitarla, pero siempre a petición del beneficiario.
- d) Los beneficiarios deberán gestionar personalmente el **visado** requerido en el país de destino.
- e) Los estudiantes que sean admitidos en los programas de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria deberán formalizar su **matrícula a tiempo completo** en la Universidad de Alcalá.
- f) El beneficiario deberá suscribir **un seguro de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. La UAH ha contratado un seguro de movilidad internacional en buenas condiciones económicas y prestaciones, consúltese <http://gerencia.uah.es/lyE/serviciosgenerales/seguros.asp>. Antes de iniciar su viaje, deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro.

#### **10. Comisión de Selección**

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

#### **11. Resolución**

La lista de seleccionados se publicará en la página Web de la Universidad de Alcalá ( <http://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Becas-UAH-Movilidad-Global/> ) y se notificará a los candidatos seleccionados.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria ni de los requisitos particulares de admisión exigidos por cada una de ellas.

Alcalá de Henares, a 5 de Diciembre de 2016

  
Miguel Ángel Sotelo  
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer, en su caso, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.